

ACUERDO DE CONCEJO N°045 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 07 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-D-I.E.E.“FI”.S, de fecha 24 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N°02475, suscrito por el Lic. Roger Jaime Arroyo Llana, Director de la Institución Educativa Estatal “Francisco Irazola”, solicita apoyo para el pago de un personal de vigilancia y docente de banda para el presente año lectivo 2025;

Que, mediante Informe N° 117-2025-GDSH/MPS, de fecha 14 de febrero del 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, sugiere brindar el apoyo mediante subvención social para la contratación de un docente para el servicio de enseñanza de música y servicio de guardianía para que resguarde los bienes y enseres de la I.E. Francisco Irazola - Satipo, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 33,016.00 (Treinta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0319-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, CPC Román Pedro Pomalaza Gazani, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 33,016.00 (Treinta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para realizar la contratación de un docente para la enseñanza música y contratación de servicio de guardianía para que resguarde los bienes y enseres de la Institución Educativa Francisco Irazola del distrito de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N°107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2025, de fecha 04 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N°009-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Humano, que mediante Artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la subvención social para la contratación de servicio de guardianía y la contratación de un docente para la enseñanza de música para la I.E. Francisco Irazola

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



del distrito y provincia de Satipo, por el monto de S/33,016.00 (Treinta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la contratación de servicio de guardiana y la contratación de un docente para la enseñanza de música para la I.E. Francisco Irazola del distrito y provincia de Satipo, hasta por el monto de S/33,016.00 (Treinta y Tres Mil Dieciséis con 00/100 Soles), solicitado por el Lic. Roger Jaime Arroyo Llana, en su condición de Director de la institución educativa; en mérito la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Dte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde